

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

111

VILLANUEVA DEL PARDILLO

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 1 de septiembre de 2010, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al o haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación de la modificación parcial de la base 19 del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2010, y del expediente número 2/2010 de modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas dentro del vigente presupuesto general del ejercicio 2010 en los siguientes términos:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDA		Descripción	Euros
Funcional	Económica (Cap. art. concepto)		
3120	21300	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje	13.500
Total gastos			13.500

BAJAS O ANULACIONES EN PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDA	Descripción	Euros
Económica (Cap. art. concepto)		
1620 22716	Contrato Servicio Recogida de Residuos	7.500
1630 22717	Contrato Servicio Limpieza Viaria	6.000
Total gastos		13.500

El presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villanueva del Pardillo, a 8 de octubre de 2010.—El presidente, Juan González Miramón.

(03/38.345/10)